



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Martes 10 de agosto	Número 150

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 379. - En la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1993. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 118 de 1993, dimanante de juicio verbal de tráfico, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, Mapfre Mutualidad de Seguros, Sociedad Anónima, domiciliada en Majadahonda; y de otra, como demandados-apelados, Aurora Polar, S. A. de Seguros, domiciliada en Burgos y D. Esteban Fernández Ruiz, domiciliado en Nofuentes, y la demandada-apelada no comparecida en el recurso, Entidad Mercantil Trordi, S. A., domiciliada en Medina de Pomar, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal, decide:

Desestimar el recurso y confirmar íntegramente la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la actora apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. - Manuel Aller Casas. - Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste, expido el presente en Burgos, a 8 de julio de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5000.-5.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

La señora Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos

de declaración menor cuantía reclamación cantidad número 39/1993, promovidos por D. Juan José Herrero Huidobro, representado por D. José María Manero de Pereda, contra D. Eugenio Alonso Miñón Agut, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado por medio del presente citar al demandado D. Eugenio Alonso Miñón Agut, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 12 de julio de 1993. - El Secretario (ilegible).

5161.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos número 97/1991, promovidos por Caja de Ahorros del Círculo Católico, contra Marcelino Rivas García, se le notifica a usted que por la parte actora en subasta celebrada en fecha 25-3-93, se ofreció la cantidad de una peseta por el siguiente bien:

1. - Vehículo marca Ford Fiesta, matrícula S-8727-S, tasado en 400.000 pesetas y por medio de la presente se le da traslado por término de nueve días, a fin de que en dicho plazo pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez. Transcurridos dichos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el apartado anterior se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos, a D. Marcelino Rivas García, libro y firmo la presente en Burgos, a 8 de julio de 1993. - El Secretario (ilegible).

5002.-3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado

de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 273/92, sobre reclamación de 1.307.572 pesetas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García, cuyo último domicilio lo tuvieron en Terriño (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero y constituidos en rebeldía, por medio del presente se les requiere a citados demandados D. Angel Ayuso Gallego y doña Amelia Solana García, a fin de que en el término de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, mitad indivisa del piso bajo C de la casa número 3 de la calle Moraleja de Enmedio, en Móstoles (Madrid), bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se les da traslado de que ha sido designado perito para valorar el inmueble embargado a D. Angel Bernabé González, a fin de que en el término de dos días nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes con el nombrado por la actora.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 12 de julio de 1993. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaría Judicial (ilegible).

5005.-4.370

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 394/92, sobre inmatriculación de finca urbana, a instancia de doña María Cruz Castro Toledano, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Burgos, calle Nuestra Señora de Fátima, número 11, representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, al objeto de obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz de la finca que a continuación se describe:

«Casa enclavada en la localidad de Pedrosa del Príncipe, de unos 150 metros cuadrados, compuesta de planta alta y baja, cuadra, pajar y corral u hornera. Linda a la derecha entrando, tenada de Dimas Alvarez; izquierda, herederos de Rita Escribano, y espalda, Moisés Toledano, Frigidiano Escribano; frente, calle de su situación. Situada en la calle Arroyuelo, número 5, de la citada localidad de Pedrosa del Príncipe».

Por providencia de este día se ha acordado citar a los desconocidos herederos de las titulares de los predios colindantes, doña Purificación Fernández Escribano y doña Valentina Meléndez Calatrava, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente que firmo en Burgos, a 6 de julio de 1993. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaría Judicial (ilegible).

5006.-4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil tráfico número 112/93, seguido a instancia de D. Manuel Arnáiz Ortiz, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra D. Pascal Robert Bernad, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con anterior domicilio en Besacon, desconociéndose su actual domicilio, «Barre Volume Transport, Sociedad Anónima», cuyo actual domicilio se desconoce, «l'Union des Assurances de Paris», con domicilio social en Madrid, calle

Paseo de la Castellana, número 39; D. Antonio Labian Ayllón, vecino de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), calle Reyes Católicos, número 31; D. José Mohedano Basquero, vecino de Madrid, calle Toledo, número 144-A, y contra Scwheiz, S. A., convocándoles a juicio que tendrá lugar el próximo día 4 de octubre de 1993 y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Notifíquese esta resolución a las partes, procédase a la citación de los demandados, con la prevención que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía. Por la presente se cita a los demandados desconocidos D. Pascal Robert Bernad y «Barre Volume Transport, S. A.».

Y para que conste y sirva de citación a los demandados desconocidos, expido el presente en Burgos, a 1 de julio de 1993. - El Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario accidental (ilegible).

5007.-4.180

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de alimentos provisionales número 174/93, seguido a instancia de Angeles García González, contra Miguel Angel del Olmo García y otros, y que por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 3 de septiembre de 1993, a las 10,00 horas de su mañana, a Miguel Angel del Olmo García, de ignorado paradero, haciéndole saber que caso de no comparecer se seguirá el juicio sin hacer otras citaciones ni notificaciones que las prevenidas en la Ley, haciéndole saber igualmente que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos a su disposición, se le hace saber igualmente que deberá comparecer por sí mismo o representado de Procurador y asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación a Miguel Angel del Olmo García, expido la presente en Burgos, a 12 de julio de 1993, de lo que doy fe. - El Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

5028.-3.420

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de José Ruiz Gómez, representado por la Procuradora doña Blanca Herrero Castellanos, se tramita expediente de dominio 31/93, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, sobre la siguiente finca, según escritura:

«Una parcela de terreno al pago de Nevera-Santa Cruz, de 1.663 m.², quedando para paso común de ésta y de la que quedó a D. Juan Aguirre un trozo al lado Este que mide 20 metros de largo por tres de ancho, o sea 60 m.² y otro al mismo sitio de 44 m.² quedando para calle. Por consiguiente, la superficie y finca formada por los 1.663 m.², linda al Norte, con finca de don Julián Blanco y terreno dejado para paso que separa la de don Juan Aguirre; Este, de doña Amparo Salinas, finca de D. Juan Aguirre y terreno dejado para calle; Sur, fincas de los señores Del Val y de doña Amparo Salinas, y Oeste, finca de los señores Del Val».

Dicha finca la adquirió el solicitante por compra a D. Feliciano Palacios del Pino por escritura de fecha 11 de marzo de 1960 ante el Notario de Burgos D. Ursino Vitoria Burgoa, quien a su vez la adquirió a D. Juan Aguirre Ellauri.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a doña Hipólita García Arnáiz, D. Isidoro y doña María Virtudes Martínez García y D. Julián Blanco García como propietarios registrales, a D. Feliciano Palacios del Pino y D. Juan Aguirre

Elauri como propietarios anteriores, así como los causahabientes y herederos anteriores, así como a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Burgos, a 13 de julio de 1993. - El Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

5029.-5.700

desconociéndose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, sito en la calle República Argentina, número 7, en el término de diez días, a fin de de notificarle el auto por el que se concede los beneficios de la condena condicional, apercibiéndole de que si no lo verifica se revocarán tales beneficios.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de julio de 1993. - El Juez (ilegible).

4970.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 196/93, seguido a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A., representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra D. José Francisco Peña Ortega y María del Pino Vega García, se notifica a los demandados por medio de la presente el estado de la tercera subasta en la cual el actor ofrece la cantidad de 1.000.000 de pesetas por el bien subastado y no se aprobó el remate por no cubrir las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, de lo cual se da traslado a la demanda conforme señala la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, extendiendo la presente en Burgos, a 9 de julio de 1993. - La Secretario (ilegible).

5030.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En los autos de juicio verbal civil 40/93, a instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPASA), representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra Schweiz, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Entidad Mercantil Cristalerías del Norte, S. A. y don Eloy Oliva, sobre reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía D. Eloy Oliva la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima (CAMPASA), contra Schweiz, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Entidad Mercantil Cristalerías del Norte, S. A. y D. Eloy Oliva, declarado en rebeldía, debo de absolver y absuelvo a éstos de los pedimentos contenidos en la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora. Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días».

Dado en Burgos, a 2 de julio de 1993. - El Secretario (ilegible).

5008.-3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado en la ejecutoria número 36/89, por el presente se cita y llama por segunda vez al condenado Lorenzo Barragán Rodríguez, nacido en Badajoz, el día 27 de agosto de 1968, hijo de Lorenzo y de María Félix, con Documento Nacional de Identidad número 8.837.117, cuyo último domicilio lo era en Badajoz, calle Antonio Hernández Gil, número 13,

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se notifica a don Manuel Santiago Limón Tejado, con D. N. I. 51.631.692, estado civil soltero, nacido el 13-3-60, hijo de Santiago y de Celina, y en la actualidad en paradero desconocido, la sentencia dictada en juicio de faltas 265/92, cuyo fallo dice:

«Que debo absolver y absuelvo a Manuel Santiago Limón Tejado, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Quedando durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, formalizándose y tramitándose el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Aranda de Duero, a 9 de julio de 1993. - La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

4971.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 256/92, a instancia de la Entidad Mercantil Félix Callejo, S. A., con domicilio social en Sotillo de la Ribera (Burgos), representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Paniagua Caveda, siendo parte el Ministerio Fiscal y habiéndose personado en dicho expediente el señor Abogado del Estado por el Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice como sigue:

Auto. - En Aranda de Duero, a 14 de junio de 1993. Dada cuenta; visto el estado del presente expediente y habiéndose evacuado el traslado conferido al suspenso y a las partes personadas:

Hechos: Primero. - Por turno de reparto de fecha 21 de septiembre de 1992, correspondió a este Juzgado la solicitud de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil Félix Callejo, Sociedad Anónima, representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Paniagua Caveda, expresando que ha venido dedicándose a Comercio de Cereales y Elaboración y Embotellado de Vinos, en su local de Sotillo de Ribera y acompañado balance de situación del activo y pasivo; relación nominal

de acreedores; memoria expresiva de las causas que motivan la suspensión de pagos y los medios con que cuenta para solventar sus débitos; proposición para el pago de sus débitos; certificación sobre la existencia de sucursales, agencias y representaciones directas, certificación del acuerdo adoptado por la Junta Universal de Accionistas de la Entidad, escritura de constitución de la Sociedad, ampliación de capital, modificación del nombre de la Sociedad, préstamos con garantía hipotecaria declaración de obra nueva y títulos de propiedad de los bienes inmuebles, libros de comercio, diario, inventario y balance; terminó con la súplica de que tuviera por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos y se acordaran las demás medidas inherentes a tal declaración.

Segundo. - Previa ratificación del interesado se inició el expediente por providencia de fecha 11 de septiembre de 1992, en la que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de Félix Callejo, S. A., nombrándose Interventores al acreedor D. Horacio Mesonero Morales, en su calidad de Jefe de Créditos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y a D. Jaime Ransanz la Fuente R. O. A. C. 4936 y D. Félix Miguel Sanz Rodrigo R. O. A. C. 5278, adoptándose las demás medidas previstas en la Ley de 26 de julio de 1922, referentes a publicidad, presentación de balance definitivo por el deudor, dictamen de los Interventores y suspensión de los embargos y ejecuciones pendientes contra el mismo, aceptándose el cargo por los citados Interventores, y habiéndose presentado dicho balance de su activo y pasivo por el suspenso, en él se determina un activo de 463.896.842 pesetas, un pasivo de 413.233.144 pesetas, con una diferencia a favor del activo de 50.663.698 pesetas.

Tercero. - Los citados Interventores aportaron el dictamen prevenido estimando ciertas las causas de la suspensión expresadas por el deudor en la memoria presentada, acompañaron como anexos relación de los créditos según su calificación jurídica y balance, resultando especialmente la excesiva financiación, en el que establecen el activo en 409.948.902 pesetas, el pasivo en 402.107.134 pesetas y la diferencia a favor del primero en 7.841.768 pesetas, así como informe pericial valorativo por haberlo estimado necesario la Intervención.

Cuarto. - Conferido traslado al suspenso del dictamen y anexos redactado por los Interventores, evacuó el trámite de vista manifestando reparar al mismo mediante escrito de fecha 18 de mayo de 1993 del que se dio traslado al Ministerio Fiscal y a la Intervención.

Razonamientos jurídicos: 1. - Dado el carácter y funciones de los Interventores, según la regulación legal, es incuestionable que debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor, y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el dictamen emitido por los Interventores, de los que se desprende de modo evidente que el activo es superior al pasivo en 7.841.768 pesetas es procedente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad Mercantil Félix Callejo, Sociedad Anónima y hacer los pronunciamientos propios de tal declaración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Yo, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta localidad, acuerdo:

Declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad Mercantil Félix Callejo, S. A., con una diferencia a favor del activo en la suma de 7.841.768 pesetas; limitar la actuación gestora del mencionado suspenso en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberán obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la Intervención directa por parte de los Interventores judiciales

nombrados; comuníquese este auto mediante atento oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en uno de los periódicos de esta ciudad, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo; se acuerda la convocatoria a Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de septiembre y hora de las diez, cítese a dicha Junta al suspenso, mediante su Procurador en autos, D. Antonio Paniagua Caveda, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta; hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Así lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de publicación la anterior resolución, expido el presente edicto que a su vez es extensivo para citar a los acreedores que no puedan ser citados en la forma ordinaria para la Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de septiembre y hora de las diez, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de julio de 1993. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario (ilegible).

5033.-22.230

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. Juan Moral Arribas, sobre inscripción de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en la calle La Fuente, número 11, de Tornadijo (Burgos), con una superficie aproximada de 225 metros cuadrados, de los cuales 93 están destinados a vivienda, 39 metros corresponden a una cochera y 72 que forman un corral.

Inscripción: Pendiente de inscripción. No aparece inscrita en el registro a favor de persona alguna.

Por providencia de fecha 12 de julio de 1993 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de doña Marcelina

Arribas Barrio, así como a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lerma, a 12 de julio de 1993. - El Juez, Aurelio Alonso Picón. - El Secretario (ilegible).

5009.-4.180

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 38/93, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Briviesca, a 12 de julio de 1993. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 38/93, sobre imprudencia con resultado de muerte, en virtud de denuncia, siendo denunciante doña María Luz Serrano Sanz, que interviene por sí y en representación de sus hijas menores Noelia y Sara Soto Serrano, asistidas por el Letrado señora Felicitas Gabilondo Espinosa y denunciado don Munk Claus Peter, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Munk Claus Peter, como autor de un falta de imprudencia con infracción de reglamentos a la pena de tres días de arresto y 50.000 pesetas de multa, imponiéndole el pago de las costas y a que indemnice a la viuda de D. Emilliano Soto Vega (doña María Luz Serrano Sanz), en la cantidad de 10.000.000 de pesetas y de 2.000.000 de pesetas a cada hija, lo que hace un total de 14.000.000 de pesetas, más los daños del vehículo Citroen AX, matrícula LO-3736-L, que se acrediten en ejecución de sentencia, declarando la responsabilidad civil directa de la Cia. Seguros J. A.: Calzando Comisariado de Averías.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Munk Claus Peter y Risager Henrik Broegaard, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 12 de julio de 1993. - El Secretario (ilegible).

5010.-5.130

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 3 de junio de 1993. Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición número 347/92, promovidos por el Procurador de los Tribunales D. Antonio González Peña, asistido del Letrado doña Angélica Lourdes Manrique Martínez, en nombre y representación de doña Susana Martínez Hierro, mayor de edad, vecina de Barrasa de Mena (Burgos), con D. N. I. 71.339.210, contra D. Javier Larrea Sarasola,

mayor de edad, vecino de Entrambasaguas de Mena (Burgos), en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por doña Susana Martínez Hierro, representada por el Procurador D. Antonio González Peña, contra don Javier Larrea Sarasola, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro tener por resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Entrambasaguas de Mena (Burgos), Barrio de la Huerta, número 23, y que ligaba a los que hoy son litigantes. Debiendo condenar y condeno a la parte demandada a pasar por ello, así como a abandonar la misma en los plazos legales con apercibimiento de ser lanzada en caso contrario, condenándola igualmente al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Javier Larrea Sarasola y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 2 de julio de 1993. - La Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5011.-7.600

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a la demandada de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 21 de mayo de 1993. Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de la Ley 30/81, de 7 de julio, número 469/92, sobre divorcio, promovidos por el Procurador de los Tribunales D. Antonio González Peña, en nombre y representación de D. Julio Manzano Ojidos, asistidos del Letrado D. José María Fernández López, contra doña Isabel Raso Manzano, vecina de Medina de Pomar, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por D. Julio Manzano Ojidos, representado por el Procurador D. Antonio González Peña, contra doña Isabel Raso Manzano, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio existente entre ambas partes. Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de uno de los demandados, notifíquese por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de los de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Raso Manzano y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial»

de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 5 de julio de 1993. - La Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5012.-6.080

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial de Burgos

Notificaciones de denuncia - cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Burgos Free, S. L., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número BU-14697-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-623, Km. 2,500. Fecha: 28 de mayo de 1993. Hora: 18,50.

Denunciado: Burgos Free, S. L.

Vehículo matrícula: BU-8448-E.

Hechos denunciados: Circular un camión que transporta tabloneros desde Vivar del Cid hasta Burgos careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Vitoria, 23, de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de Burgos Free, S. L., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 21 de julio de 1993. - El Instructor, Jesús A. Gozalo Cebrían.

5251.-5.320

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Burgos Free, S. L., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número BU-14625-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-623, Km. 11,200. Fecha: 6 de mayo de 1993. Hora: 11,20.

Denunciado: Burgos Free, S. L.

Vehículo matrícula: BU-8448-E.

Hechos denunciados: Circular un camión desde Vivar del Cid hasta Sotopalacios transportando material de construcción careciendo de tarjeta de transportes.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Vitoria, 23, de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de Burgos Free, S. L., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 21 de julio de 1993. - El Instructor, Jesús A. Gozalo Cebrían.

5252.-5.320

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José Bayona Fuente-F. Santamaría de la Hoya y otro, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número BU-14435-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-122, Km. 244,00. Fecha: 18 de marzo de 1993. Hora: 12,14.

Denunciado: José Bayona Fuente-F. Santamaría de la Hoya y otro.

Vehículo matrícula: BU-2281-N.

Hechos denunciados: Transportar maquinaria desde Burgos a Burgo de Osma (Soria), careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en San Zadornil, 10, de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de José Bayona Fuente-F. Santamaría de la Hoya y otro, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 19 de julio de 1993. - El Instructor, Jesús A. Gozalo Cebrían.

5253.-5.320

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta pública

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se anuncia subasta pública de las fincas que se citan:

Declarada la alienabilidad y enajenación de las fincas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, arts. 115 y siguientes.

En su virtud, el día 14 de octubre de 1993, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Delegación Provincial, ante una mesa, regladamente constituida, se celebrará subasta de dos fincas urbanas, sitas en los términos municipales de Briviesca y Medina de Pomar (Miñón) y 257 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Barbadillo del Mercado (1), Basconcillos del Tozo (1), Briviesca (16), Cameno (4), Castil de Peones (19), Ciruelos de Cervera (1), Cogollos (4), Cueva de Roa (3), Fontioso (5), Fresnillo de las Dueñas (1), Frías (42), Galbarros (1), Gredilla la Polera (3), Grisaleña (2), Hornillos del Camino (1), Lences de Bureba (1), Lerma (1), Lorilla-Lora (2), Mecerreyes (5), Merindad de Castilla la Vieja (4), Montuenga (2), Palacios de Benaver (7), Pedrosa de Río Ubel (4), Peral de Arlanza (12), Pineda Trasmonte (20), Quintanillabón (4), Revillagodos (8), Roa (1), Salinillas de Bureba (13), San Pedro Samuel (1), Santa María del Campo (1), Santa María del Invierno (2), Santibáñez de Esgueva (7), Tamarón (5), Tobar (1), Tordómar (9), Tordueles (3), Torresandino (1), Trespaderne (8), Valle de Mena (21), Valle de Tobalina (1), Villaverde del Monte (4), Villoviado (1) y Zael (4).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanto información precisen en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación Provincial, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfono (947) 271000, extensión 265, telefax (947) 270342.

Burgos, 20 de julio de 1993. - El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. - V.º B.º El Delegado Provincial, Juan Vargas García.

5254.-5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a la empresa 09/55.401-63 Inmación Aranda, Sociedad Limitada del Régimen General de la Seguridad Social la resolución adoptada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, frente al recurso interpuesto el 27-4-93, ponemos en conocimiento a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B. O. E. número 285 de 27-11-92), que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial la mentada resolución confirmatoria del requerimiento n.º 825/93.

Se le hace expresa advertencia que contra la misma podrá interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme señala el artículo 188 del R. D. 1.517/91, de fecha 11-1-91 (B. O. E. número 256 de 25-10-91) y artículo 188 de la Orden 8-4-92 (B. O. E. número 91 de 15-4-92).

Burgos, 19 de julio de 1993. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

5266.-3.610

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de abril de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Angel Rilova Parte y su esposa doña Casilda Citores Ortega, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 6 de septiembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 845, folio 27, finca 10.373. Urbana. Casa en Sasamón, calle Santa Teresa, señalada con el número 7. Consta de alto y bajo. Mide unos 80 m.². Linda derecha entrando, con D. Félix Simón Ruiz; izquierda, calle, y espalda, con D. Fortunato Llorente.

Tomo 845, folio 29, finca 10.374. Urbana. Pajar en Sasamón, calle Santa Teresa, sin número. Ocupa una superficie de unos 50 m.². Linda derecha entrando, con D. Isaac Rilova; izquierda y espalda, con D. Guillermo Celis.

Tipo de licitación: Quinientas treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesetas (533.158 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no basase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- A favor de Hipotecansa, S. A., por importe de 5.646.978 pesetas, más los intereses desde el 11 de abril de 1992, según informe de dicha Entidad de fecha 5 de abril de 1993.

- A favor del Banco de Santander, S. A., por importe de 5.979.618 pesetas.

- A favor del Banco Zaragozano, S. A., por importe de 3.737.072 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo

187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 15 de julio de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad (ilegible)

5261.-22.230

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de mayo de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Mariano Cabornero Gómez y su esposa doña María Mercedes García Cerezo, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 8 de noviembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.694, folio 132, finca 22.399. Urbana. Vivienda de la planta primera, letra B, mano centro izquierda, del edificio número 8 en calle Calzadas, folio 191, tomo 3.246 extensa. Tiene una superficie de 150,04 m.². Consta del hall, cocina, tendadero, estar-comedor, paso, aseo, dos baños y cinco dormitorios. Linda: Entrando en ella, frente, caja de escalera, vivienda C de la misma planta y patio lateral; derecha, calle paso peatonal; fondo, parque de la urbanización, e izquierda, vivienda letra A de la misma planta. Cuota-valor: 3 %. Tiene como anejo un trastero en la planta de entrecubiertas de unos 10,20 m.², señalado con el número 4.

Tipo de licitación: Quince millones quinientas sesenta y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas (15.565.232 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al

iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- A favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), por importe de 12.000.000 de pesetas de capital, por el plazo de 120 meses, del pago de sus intereses, por el plazo de dos años al tipo inicial pactado del 14,50 % y hasta el máximo del 19,50 % nominal anual, de los intereses de demora por el plazo de dos años, al mismo tipo inicial antes mencionado o del que resulte de las variaciones pactadas, incrementado en dos puntos porcentuales y hasta el tope máximo del 21,50 % anual, así como 1.800.000 pesetas para costas; hasta 750.000 pesetas por capital 30 %; desde 750.001 pesetas hasta 1.500.000 pesetas de capital 20 %; desde 1.500.001 pesetas de capital en adelante 15 %.

- A favor de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, por importe de 3.234.768 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 19 de julio de 1993. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5262.-24.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Mariano Calvo Cornejo casado con María Jesús Sanz Moral, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 27-10-92, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de Mariano Calvo Cornejo, con carácter presuntamente ganancial y en su mitad indivisa, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 28 de septiembre de 1993, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

La mitad indivisa del tomo 1.380, folio 214, finca 31.741. Urbana. Número nueve, piso primero, tipo C, primera planta alta del edificio ubicado en parte de la parcela B-32 del polígono residencial Allende-Duero, segunda fase en esta villa. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados y construida de cien metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos baños y terraza a su fachada Este. Linda: Derecha entrando, hueco de ascensor y el piso tipo B de esta planta; izquierda, piso tipo D de esta planta; al fondo, calle que separa de la parcela número

31 en su fachada Este, y frente, hueco de ascensor y la meseta distribuidora de la escalera, lleva anejo el departamento seis-uno C del desván que ocupa una superficie de trece metros y ochenta decímetros cuadrados, y linda, derecha entrando, con el siete-uno B, y por la izquierda, el apartamento número cinco de la comunidad. Cuota: Tres enteros y cuarenta y dos centésimas de otro por ciento.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 1.318.249 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre los inmuebles que se enajenan existen las siguientes cargas: Caja de Ahorros Municipal 2.027.246 pesetas (17-11-92), Víctor Cavo Rodríguez 176.521 pesetas, Gaspalmetal Servicios Comerciales 497.860 pesetas, Hierros Especiales 5.038.638 pesetas.

12. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de

ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 20 de julio de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

5265.-20.140

Recaudación Municipal de Burgos

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a D. Carlos Sáez Vallejo y esposa doña María Angeles García Calzada, en el domicilio de los contribuyentes en calle Barcelona, número 2 y Ctra. Poza, Km. 2, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 067.576, contra D. Carlos Sáez Vallejo, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 14-7-93, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 067.576, el día 14-7-93, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento, D. Carlos Sáez Vallejo y de su esposa y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 3.299, finca número 15.430, pág. número 195.

Rústica. Tierra en término municipal de Burgos, terreno de Villimar a Las Yeseras o Pozuelos, polígono 16, parcela 388, de 5 celemines o 15 áreas, 87 centiáreas. Linda Norte, herederos de D. Angel Mata; Sur, D. Mauricio Almendres; Este, viuda de D. Maximino Turrientes, y Oeste, Ctra. de Riocerezo. Indivisible.

Se embarga por un total de ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

I. M. C. Vehículos años 84, 85, 86, 30.475 pesetas.

Infracciones de Policía 88 y 89, 14.000 pesetas.

Extinción de Incendios año 91, 12.820 pesetas.

Principal, 57.295 pesetas.

20 % apremio, 11.459 pesetas.

Costas A/R, 100.000 pesetas.

Total: 168.754 pesetas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos con fecha 8-11-89 y otras y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, esposa doña María Angeles García Calzada, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. - Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. - Que presenten en esta Recaudación en el plazo de quince días los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. - Que comunique a esta Recaudación nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios, si los hubiere.

Burgos, 20 de julio de 1993. - El Recaudador, Luis Alonso Polo.

5149.-10.973

CONFEDERACION HIGROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Don Santiago Albillos Tardajos, vecino de Pampliega (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón, con destino a riego de 0,44 Has., al sitio «Huerto del Vínculo», en término municipal de Pampliega (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.329-BU).

Valladolid, 8 de julio de 1993. - El Secretario de Aguas, Elias Sanjuán de la Fuente.

5258.-3.800

Don Andrés Benito Nebreda, con domicilio en Vilviestre de Muñó (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Hormazuela, con destino a riego de 2,9360 Has., en Vilviestre de Muñó, término municipal de Estépar (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.113-BU).

Valladolid, 8 de julio de 1993. - El Secretario de Aguas, Elias Sanjuán de la Fuente.

5259.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Don Blas Rueda Torres (N. I. F. 13063369-J), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje El Navillo (Po: 53, Pág. 24), en la localidad de Valhermosa, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,3300 Has., con un volumen anual de 444 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 29 de junio de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5257.-3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Advertido error en el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 132, de fecha 15 de julio de 1993, por el que se publicaban las bases para cubrir en propiedad seis plazas de bomberos, error consistente en la omisión de diversos ejercicios de la fase oposición, se deben entender incluidos en la base séptima de dicho anuncio los siguientes ejercicios:

2) Aptitud física:

Será realizado en presencia del Tribunal y un monitor de atletismo designado por el Tribunal. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será apto o no apto.

3) Ejercicio escrito relativo a:

a) Desarrollo escrito de dos temas extraídos al azar del programa adjunto.

b) Conocimiento del término, calles, direcciones, itinerarios, etcétera de Aranda de Duero.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

4) Ejercicio práctico:

Consistente en ejecutar las tareas que dicte el Tribunal para apreciar las dotes, destreza y conocimiento de los aspirantes, valorándose la calidad y rapidez de ejecución del mismo.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Aranda de Duero, 19 de julio de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

5280.-3.705

Sección de Obras y Urbanismo

Don Paulino Jesús Yera Miranda, en representación de la empresa Itevelesa, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de nave, para dedicarla a la actividad de Inspección Técnica de Vehículos, sita en Ctra. Madrid-Irún, kilómetro 161, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 28 de junio de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

5214.-3.800

Ayuntamiento de Villadiego

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de fincas urbanas número 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Pol. ED 1-H2-I Eras Cristo, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villadiego, a 19 de julio de 1993. - El Presidente (ilegible).

5217.-3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Conforme el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, en sesión del 8-7-1993, se instruye expediente para la enajenación en pública subasta de las siguientes viviendas de propios:

- Vivienda en Avda. Dionisio Román Zaldo, 50.

- Vivienda en Avda. Dionisio Román Zaldo, 52.

Estas viviendas, antes destinadas para Maestros, han sido desafectadas del servicio público.

Se abre información pública por el plazo de 15 días, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que se consideren convenientes.

Pradoluengo, a 9 de julio de 1993. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

4965.-3.000

Por D. Alfonso Santacruz Bartolomé, se solicita licencia para la instalación y apertura de una cafetería, en bajo del inmueble situado en calle Mariano Santos, 8, previa ejecución de obras de reforma del local según proyecto técnico.

A los efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, durante el plazo de diez días puede examinarse el expediente en la oficina municipal y formular las alegaciones a que hubiere lugar por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer.

Pradoluengo, a 21 de julio de 1993. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

5132.-3.800

Ayuntamiento de Trespaderne

La Corporación, en sesión celebrada el día 8 del presente mes, acordó aprobar inicialmente los trabajos de «Revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Trespaderne», redactados por el Arquitecto D. Jesús Andrés Marcos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, referidos trabajos de «Revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal» quedan expuestos al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En el plazo precitado podrá examinarse el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Asimismo, la Corporación acordó la suspensión del otorgamiento de licencias para todo el término municipal en todas las áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Trespaderne, a 12 de julio de 1993. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

5079.-3.000

Junta Vecinal de Quintanilla Somuño

Aprobada por esta Junta Vecinal el 20 de marzo de 1993, la modificación de tasas por tránsito de gando por vías públicas, se halla expuesta al público la nueva Ordenanza, pudiendo presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla Somuño, 6 de julio de 1993. - El Presidente, Ildelfonso Díez Pérez.

4992.-3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por el presente se anuncia al público que por resolución de la Alcaldía del día de la fecha ha sido aprobado el padrón de contribuyentes por la tasa del servicio de recogida de basuras, ejercicio de 1993.

Dicho padrón estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos se consideren legitimados puedan examinarlo y presentar las oportunas alegaciones.

Asimismo, se anuncia que el cobro de los recibos se llevará a cabo por los Servicios de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, Zona de Villadiego, en las fechas que ésta señale.

Villanueva de Argaño, a 20 de julio de 1993. - El Alcalde, Jorge García García

5219.-3.000.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de mayo del presente, el Presupuesto General de 1993.

Habiéndose procedido a someter a información pública referido acuerdo de aprobación inicial, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 109, de 10 de junio de 1993 y listado de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 975.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 561.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.701.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 750.100 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 6.587.100 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 557.540 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.449.900 ptas.
3. Gastos financieros, 132.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.972.660 pesetas.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 175.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 6.587.100 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

I. - Funcionarios:

Secretaría-Intervención: Un puesto de trabajo asignado a funcionario con Habilitación Nacional. Nivel 8. Grupo B. Agrupada con el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba y otros a efectos de mantenimiento de Secretaría en común. Actualmente el puesto de trabajo es desempeñado por funcionario con Habilitación Nacional en régimen legal de acumulación.

Llano de Bureba, a 16 de julio de 1993. - El Alcalde, Máximo Valdiviuelso Arce.

5220.-3.515

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso el equipamiento y amueblamiento de la Residencia de Ancianos sita en la Avda. Generalísimo, número 38, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones. Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia el siguiente concurso:

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso el equipamiento y amueblamiento de la Residencia de Ancianos, sita en la Avda. Generalísimo, 38

Primera. - Modalidad. La modalidad de concurso para la adjudicación del suministro se justifica en base a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 35 de la Ley de Contratos del Estado, ya que el precio ofertado no constituye el elemento esencial de la adjudicación.

Segunda. - Objeto del contrato. Esta Corporación de Belorado convoca concurso para adjudicar el contrato de equipamiento y amueblamiento de la Residencia de Ancianos sita en la Avda. Generalísimo, número 38, de Belorado (Burgos).

Tercera. - Tipo de licitación. Se señala como tipo máximo de licitación de dieciocho millones seiscientos mil pesetas (18.600.000 pesetas).

Cuarta. - Garantía provisional. Para poder tomar parte en el concurso será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantía provisional de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas).

Quinta. - Garantía definitiva. El adjudicatario del concurso deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base 3.^a de este pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación del porcentaje de 4 %.

Sexta. - Capacidad financiera. La justificación de la capacidad financiera, económica y técnica de los licitadores se acreditará por los medios previstos en los artículos 99 bis y 109 de la Ley de Contratos del Estado.

Séptima. - Condiciones adjudicatario. Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objetivo del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, siempre que no estén incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Octava. - Plazo presentación. Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Belorado (Burgos), en el plazo de veinte días hábiles desde la última publicación que se efectuará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Novena. - Proposiciones. La presentación de proposiciones presume por parte del proponente la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las propuestas constarán de dos sobres cerrados y firmados por el concursante o persona que le represente, haciendo constar en cada uno su contenido y nombre del licitador.

— Sobre número 1. - «Documentación general», se incluirá en este sobre la siguiente documentación:

a) Escritura original o copia autenticada de la escritura de constitución o modificación, si se trata de una persona jurídica.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado inicialmente la modificación de las normas subsidiarias municipales de Espinosa de los Monteros, redactado por el Arquitecto D. Rodolfo Gutiérrez-Solana Perea, el Pleno de la Corporación acordó abrir un plazo de información pública de treinta días a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Espinosa de los Monteros, 20 de julio de 1993. - El Alcalde, Javier Maté Peña.

5218.-3.000

Si se trata de empresario individual fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar poder acreditativo a su representación debidamente bastinado.

c) Declaración expresa y responsable de que el ofertante no está comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

d) Declaración acreditativa de que el ofertante dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

e) Resguardo o carta de pago justificativos del despido de la fianza provisional o, en su caso, documento en el que conste el aval.

f) Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

g) Documentación acreditativa de la capacidad financiera, económica y técnica de la empresa.

h) Si varias empresas concurren constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y en el escrito de proposición deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En el caso de que el contrato sea adjudicado a la agrupación de empresas, deberán acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

— Sobre número 2. - «Proyectos de equipamiento y amueblamiento y ofertas económicas». Cada licitador podrá presentar en un solo sobre cuantos proyectos o variaciones estime pertinentes, teniendo en cuenta que el objeto del contrato será dotar a la Residencia de Ancianos de los equipos, muebles, enseres, elementos de decoración y complementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Se especificarán con todo detalle las calidades, marcas, modelos y, en general, cuantas características de los artículos ofertados sean de interés para promocionarse o valorar lo oferta u ofertas.

Se presentarán tantas proposiciones económicas según modelo anexo 1, como proyectos o variaciones de equipamiento y amueblamiento se hayan formulado, incluyéndose en el precio la adquisición, transporte, ensamblaje, montaje y cuantas operaciones sean precisas para dejar los elementos ofertados para su funcionamiento y utilización.

Décima. - Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a la Comisión de Servicios de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Undécima. - La Corporación efectuará la adjudicación del Concurso discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

Duodécima. - Apertura de pliegos. La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que hagan el número veinte, también hábil, contado desde el siguiente a la última publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Decimotercera. - Gastos. El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se

ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

Decimocuarta. - Mora del adjudicatario. El adjudicatario incurrirá en mora por el incumplimiento del plazo fijado para la realización de sus prestaciones. No será preciso la interposición del Ayuntamiento al adjudicatario para que éste sea declarado como incurso en mora, y por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimoquinta. - Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, el Presidente podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta 5.000 pesetas, por cada día de demora en el plazo de ejecución.

b) Multa de hasta 25.000 pesetas, por incumplimiento de otras obligaciones.

Decimosexta. - Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato en su totalidad será de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Decimoséptima. - Consignación presupuestaria. Para el pago de las obligaciones derivadas del contrato a cargo de la Corporación, existe consignación expresa en la partida 413/625 del vigente Presupuesto de gastos.

Decimooctava. - I. V. A. (Impuesto sobre el Valor Añadido). A todos los efectos se entenderá que las ofertas o plicas que se presenten, comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. No obstante, dicho Impuesto deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas que se presenten al cobro, sin que el importe global contratado experimente por ello incremento alguno.

Decimonovena. - Revisión de precios. El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista. No se admite la revisión de precios.

Vigésima. - Derechos supletorios. En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto 781/86, texto refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación del Estado y restantes normas del derecho administrativo y, por último el Decreto privado.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para el «equipamiento y amueblamiento de la Residencia de Ancianos de Belorado (Burgos)», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos, hago saber:

1) Ofrezco realizar el mismo por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el precio de licitación, según el proyecto que con referencia número, adjunto a la presente.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar el concurso.

En Belorado, a de de 1993.

(Firma del proponente).

En Belorado, a 12 de julio de 1993. - La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Subasta enajenación aprovechamientos forestales

Prevía autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y conforme el pliego de condiciones aprobado en sesión de 6 de julio de 1993, que se somete a información pública por plazo de ocho días, a fin de que los interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Por la presente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de maderas que a continuación se señala:

Monte Comunero 1993:

- Tramo I, 500 P. pr., por un total de 1.393.200 pesetas.
- Tramo II, 150 P. s., por un total de 743.000 pesetas.

Sistema de contratación. - Subasta pública, mediante presentación de plicas, con el tipo de licitación señalado, mejorable al alza.

Fianza. - Aval bancario que responda por el total de la operación.

Forma de pago. - Una vez suscrito el correspondiente contrato, en el plazo máximo de ocho días desde la adjudicación, deberá abonarse el 50 % y el resto a los cuatro meses máximo.

Presentación de plicas. - En sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del vigésimo día natural siguiente a la publicación. Si éste fuera festivo, sábado o domingo, podrá entregarse al siguiente día hábil.

La apertura y acto de subasta tendrán lugar en el Salón de Sesiones, a las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de presentación.

Otras condiciones. - En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles de esta primera.

Modelo de proposición:

Don, con D. N. I., y domicilio en de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) como acredita con la escritura de poder debidamente bastantada que acompaña, se compromete a realizar el aprovechamiento de madera del monte, lote, en pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas que acato en su totalidad, según publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha

(Lugar, fecha y firma).

Huerta de Rey, a 7 de julio de 1993. - El Alcalde (ilegible).

5124.-5.700

Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 21 de junio de 1993, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de rehabilitación de edificio municipal para sala de reuniones, se expone al público por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

1. - Objeto del contrato:

- Constituye objeto del contrato la realización mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de rehabilitación de edificio para sala de juntas en Villaverde Peñahorada, inclui-

das en el Plan Especial de Inversiones del ejercicio 1992, con arreglo a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico Luis Antonio Sáiz Herrera y aprobado por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 1992.

- Dicha memoria valorada y en especial sus planos y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrá carácter contractual.

2. - Tipo de licitación:

- El presupuesto de contrata de la obra asciende a dos millones cincuenta y ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas, IVA incluido.

- En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este Impuesto, aprobado por R. D. 2028/85, de 30 octubre.

4. - Duración del contrato y ejecución de las obras.

- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación de la adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

- El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. En todo caso las obras finalizarán antes del día 1 de diciembre del presente año.

11. - Fianza provisional y definitiva.

- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de cuarenta y una mil ciento sesenta y seis pesetas, equivalente al dos por ciento del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe del remate, en la caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

16. - Proposiciones y documentación complementaria.

- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de rehabilitación de edificio municipal para sala de reuniones 1991, convocado por la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción contenida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará: «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

1. - Documento Nacional de Identidad.

2. - Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3. - Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4. - Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5. - Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6. - Documentación que acredite la clasificación del contratista.

El sobre B se subtitulará oferta económica con el siguiente modelo:

Don , con domicilio en , C. P. , y D. N. I. número , expedido en , con fecha , en nombre propio (o en representación de , como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número , de fecha , tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de , en el precio de (en letra y número) IVA incluido, con arreglo a la memoria valorada y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

17. - Constitución de la mesa y apertura de plicas.

- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, a las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Villaverde Peñahorada, a 23 de junio de 1993. - El Alcalde, Florencio Díez Díez.

5125.-16.910

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.130253.0, Of. Principal. Casa del Cordón.
 - L. O. núm. 0010.000.005262.2, Of. Principal Urbana 1.
 - L. O. núm. 0011.000.008229.6, Of. Urbana 2.
 - L. O. núm. 0012.000.012919.4, Of. Urbana 3.
 - L. O. núm. 0013.000.012326.0, Of. Urbana 4.
 - L. O. núm. 0080.000.008332.3, Of. Urbana 6.
 - L. O. núm. 0082.000.005865.1, Of. Urbana 8.
 - L. O. núm. 0104.000.002283.2, Of. Urbana 22.
 - L. O. núm. 0018.000.015178.1, Of. Aranda de Duero, OP.
 - L. O. núm. 0018.000.024421.4, Of. Aranda de Duero, OP.
 - L. O. núm. 0019.000.005213.6, Of. Belorado.
 - L. O. núm. 0112.000.000443.7, Of. Busto de Bureba.
 - L. O. núm. 0031.000.003372.7, Of. Castrojeriz.
 - L. O. núm. 0050.000.000255.7, Of. Cubo de Bureba.
 - L. O. núm. 0016.000.006152.1, Of. Espinosa de los Monteros.
 - L. O. núm. 0030.000.000267.4, Of. Quintana Martín Galíndez.
 - L. O. núm. 0087.000.003014.7, Of. Quintanar de la Sierra.
 - L. O. núm. 0020.000.006286.9, Of. Villadiego.
 - L. O. núm. 0015.000.011159.1, Of. Villarcayo.
 - L. E. núm. 0011.020.003253.7, Of. Urbana 2.
 - L. E. núm. 0033.020.000519.8, Of. La Puebla de Arganzón.
 - L. E. núm. 0033.020.000552.9, Of. La Puebla de Arganzón.
 - Ah. Emigrante núm. 0000.600.004631.4, Of. Principal. Casa del Cordón.
 - P. F. núm. 0121.040.000652.6, Of. Aranda de Duero U-3.
 - P. F. núm. 0057.012.000998.3, Of. Arija.
 - P. F. núm. 0025.012.009749.8, Of. Briviesca.
 - P. F. núm. 0024.040.000189.5, Of. Lerma.
 - P. F. núm. 0017.012.007631.7, Of. Miranda de Ebro, OP.
 - P. F. núm. 0017.012.017525.9, Of. Miranda de Ebro, OP.
 - P. F. núm. 0020.012.007121.1, Of. Villadiego.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

5052.-4.750

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-002-060361-0, Of. Espolón.
- Lbta. núm. 3000-008-037564-6, Of. Aranda de Duero.
- Lbta. núm. 3000-010-001195-7, Of. Basconcillos del Tozo.
- Lbta. núm. 3000-017-004709-7, Oficina de Espinosa de los Monteros.
- Plazo núm. 3016-026-830191-1, Of. Medina de Pomar.
- Lbta. núm. 3000-030-003088-0, Of. Oña.
- Lbta. núm. 3000-037-001502-7, Of. Quintanar de la Sierra.
- Lbta. núm. 3000-039-001718-5, Of. Santibáñez Zargaguda.
- Lbta. núm. 3000-055-510062-8, Of. Juan XXIII.
- Lbta. núm. 3000-061-005325-9, Of. calle Madrid.
- Lbta. núm. 3000-076-003642-7, Of. Aranda de Duero.
- Lbta. núm. 3000.091.013758-8, Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-119-007140-6, Of. Canicosa de la Sierra.
- Lbta. núm. 3000-137-007415-4, Of. Gumiel de Hizán.
- Lbta. núm. 3001-151-000001-9, Of. Mecerreyes.
- Lbta. núm. 3000-178-021994-4, Of. Roa de Duero.
- Plazo núm. 3016-192-000037-0, Of. Soncillo.
- Papeleta de empeño número 47501, Of. Miranda.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

4875.-3.000

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-002-048243-7, Of. Espolón.
- Lbta. núm. 3021-002-006889-2, Of. Espolón.
- Lbta. núm. 3021-053-000484-1, Of. San Pedro de la Fuente.
- Lbta. núm. 3000-002-038563-0, Of. Espolón.
- Lbta. núm. 3000-023-000352-8, Of. Los Balbases.
- Lbta. núm. 3000-023-001578-7, Of. Los Balbases.
- Lbta. núm. 3000-026-030021-6, Of. Medina de Pomar.
- Lbta. núm. 3000-038-002468-8, Of. Santa María del Campo.
- Lbta. núm. 3000-053-004607-8, Of. San Pedro de la Fuente.
- Lbta. núm. 3000-055-501872-1, Of. Juan XXIII.
- Lbta. núm. 3000-057-000134-8, Oficina de San Pedro y San Felices.
- Lbta. núm. 3000-057-002231-0, Oficina de San Pedro y San Felices.
- Lbta. núm. 3000-067-050407-6, Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-088-802761-3, Of. Laín Calvo.
- Lbta. núm. 3000-091-004006-3, Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-091-005191-2, Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-091-006565-6, Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-111-014581-5, Of. Belorado.
- Plazo núm. 3018-111-000313-3, Of. Belorado.
- Lbta. núm. 3000-178-023255-8, Of. Roa de Duero.
- Papeleta empeño núm. 45888, Of. calle Miranda.
- Papeleta empeño núm. 45972, Of. calle Miranda.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

5051.-4.560



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS